



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 ABR 2022

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 24/2021, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de 45 camiones cabina simple con volcadora de 6m³ y 9.000 kg de carga”;-----

RESULTANDO: I) que al acto de apertura de ofertas realizado con fecha 14 de febrero de 2022, presentaron ofertas las siguientes empresas: BOR S.A., GALIMIX S.A., HACHT S.A., JULIO CESAR LESTIDO S.A., PATERIC S.A. y SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.;-----

II) que con fecha 24 de febrero de 2022 la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas emitió su dictamen respecto al llamado;-----

III) que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que las mismas presentaran escrito evacuando la vista;-----

CONSIDERANDO: I) que en atención a lo informado por la referida Comisión Asesora de Adjudicaciones, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las empresas BOR S.A., GALIMIX S.A., HACHT S.A., JULIO CESAR LESTIDO S.A., y SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A., por incumplimientos al Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, y adjudicar la misma a la oferta de la empresa PATERIC S.A., con un precio de U\$S 2:151.000

(dólares estadounidenses dos millones ciento cincuenta y un mil) con IVA incluido, la que incluye además del precio de fábrica del vehículo con la volcadora completo, herramientas y manuales y, 5 kits de repuestos, por lo que se ajusta sustancialmente a las bases del llamado, resultando por ello conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, además de cumplir con las condiciones técnicas requeridas y resultar la de menor precio;-----

II) que el Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2022-17-1-0001218, Ent. N° 980/2022), ha tomado la intervención previa que le compete;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas a la ley fuente del mismo por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014, y por artículo 9 del Decreto N° 295/000, de 11 de octubre de 2000;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

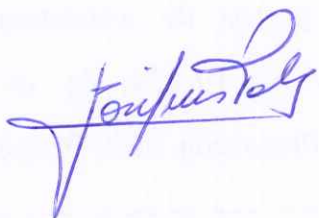
RESUELVE:

1°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 24/2021, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Adquisición de 45 camiones cabina simple con volcadora de 6m³ y 9.000 kg de carga”, a la empresa PATERIC S.A., por la suma de U\$S 2:151.000 (dólares estadounidenses dos millones ciento cincuenta y un mil) con IVA incluido, la que incluye además del precio de fábrica del vehículo con la volcadora completo, herramientas y manuales y, 5 kits de repuestos.-----



- 2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de U\$S 2:151.000 (dólares estadounidenses dos millones ciento cincuenta y un mil) con IVA incluido, la cual será atendida mediante el contrato de crédito de uso (Leasing Financiero) vigente, celebrado con el Banco de la República Oriental del Uruguay con fecha 13 de febrero de 2019, incluidos sus intereses, y la inversión del 5 % (cinco por ciento) correspondiente a los gastos de importación, erogaciones que serán atendidas con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----
- 3°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria y los antecedentes licitatorios constituirán a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la contratista, los que surgen de las mismas y de su oferta.-----
- 4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir el 5 % (cinco por ciento) de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución y mediante los instrumentos de estilo previstos en el Pliego de Condiciones Particulares, en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del contrato. -----
- 5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de

Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N° 526/003, de fecha 18 de diciembre de 2003, y demás efectos. -----



LACALLE POU LUIS